



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**ADENDA No. 001**

(26 de abril de 2022)

Convocatoria de Menor Cuantía No. 3221425

**El Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social-VIIS**

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 del 4 de junio de 2021 se nombra al señor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No. 020 del 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

*"Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados".*

Que mediante Resolución Rectoral 0782 del 27 de julio 2021 se delegó funciones de Ordenación de Gasto y contratación al Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social en el siguiente tenor:

*"DELEGAR en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa y la menor cuantía a la que se refiere el Estatuto de Contratación de la Institución, las siguientes funciones, siempre que se pretenda satisfacer necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación e interacción social: 1. Suscripción y celebración de actos y contratos en representación de la Universidad de Nariño cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de*



Contratación. 2. Ordenar el gasto cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 3. Disponer la apertura de contrataciones directas y convocatorias públicas cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 4. Suscripción de prórrogas, adiciones suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad de la Universidad de Nariño, que se deriven de los Contratos cuya competencia para la suscripción les ha sido delegada."

Que por las características del objeto de la convocatoria y el Presupuesto Oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: se efectuará cuando la contratación se halle comprendida en valores superiores a los 20 SMMLV hasta 150 smmlv.

Que el día 21 de abril de 2022, se publicó el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de Menor Cuantía No. 3221425, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP.

Que por requerimiento de los miembros del Comité Técnico del Proyecto "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", con BPIN 2018000100016, es menester modificar el cronograma de la convocatoria que nos compete, habida cuenta de que existieron dos errores formales de digitación en la estipulación de las fechas de: "Publicación de convocados a la aplicación de instrumentos de selección" y "publicación de resultados." Escenario que garantiza la selección objetiva y el principio de igualdad para los participantes.

Que en aras de dar cumplimiento a los principios previamente expuestos y demás aplicables en materia de contratación y por los motivos esbozados, la Universidad de Nariño, proferirá adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral 12 "**CRONOGRAMA**".

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de Menor Cuantía N°3221425, en su numeral 12, respecto al cronograma, el cual se establecerá de la siguiente forma:

Publicación de convocados a la aplicación de instrumentos de selección	27 de abril de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de Resultados	02 de mayo de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



**SEGUNDO.** - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.


**TERCERO.** - Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social y Oficina de Proyectos de Investigación anotarán lo de su cargo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

  
**WILLIAM ALBARRACÍN HERNANDEZ**  
**Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social**

Proyectó: Daniela Pantoja- Profesional jurídica de proyecto. 

Revisó: Kelly Chingal- Coordinadora Oficina de Proyectos de Investigación 

Revisó: Alvaro Andres Rodríguez Enriquez- Profesional Jurídico Oficina de Proyectos de Investigación 

Aprobó: Marco Antonio Imués: Director Proyecto 